

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm 343.)

Diputación Provincial

Sesión ordinaria celebrada por esta Corporación en el día 22 de octubre de 1917.

Abierta a las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del señor Rilova y asistencia de los Sres. Merino, Fuente, Berdugo, Olmos, Hortigüela, Cuesta, De Sebastián, Hernández, González, Pérez España, Dorao, Gómez, Fernández Villalán, Val, Cuadrao, Guinea y Sierra, dióse lectura del acta de la anterior, correspondiente al día 20 del actual, y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que con fecha de ayer y en BOLETIN extraordinario se había publicado la convocatoria a elecciones municipales, estando, por consiguiente, en período electoral, y que con este motivo no podrían resolverse la mayor parte de los asuntos en que la Corporación había de intervenir, por lo que se estaba en el caso de suspender las sesiones para continuarlas tan pronto como terminase el período citado, ó sea el día 16 de noviembre próximo, a las mismas horas de las dieciocho a las veinte, y la Diputación lo acordó así por unanimidad.

Acto seguido se levantó la sesión, siendo la hora de las dieciocho y cuarenta minutos.

Burgos 23 de octubre de 1917.= El Presidente, Amadeo Rilova.= Los Diputados Secretarios, Francisco Sierra Gutiérrez. — José Guinea Sauto.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas, por la causa segrida en este Juzgado, por atentado, contra Teodoro Rodríguez Rey y Joaquina San Martín Cabrico, se sacan a segunda pública subasta, por término de veinte días, como de la propiedad de dicho Teodoro, las fincos siguientes, radicantes en término de Sotillo de la Ribera.

Una casa y corral en término municipal de Sotillo de la Ribera, y su calle de Trascasa, señalada con el número 25, linda derecha corral de herederos de Vicente Garcia, izquierda herederos de Manuel Arenal, espaldada pajar de Agapito Monzón, y frente su calle, tasada en 350 pesetas.

Una tierra al Chorro del Raposo, de 98 áreas y 60 centiáreas, linda N. Nicolás Horta, E. S. y O. baldío, en 30.

Otra al pago de La Princesa, de 64 y 40, que linda N. Agapito Santa María, S. baldío, E. camino y O. Agapito Santa María, en 22.

Otra al pago de San Isidro, de 32 y 20, que linda N. Policarpo Pineda, S. Pablo Garcia, E. y O. camino, en 20.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 19 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 23 de noviembre de 1917.=Alfredo Alvarez.=Angel Alonso.

Pedrosa de Rio-Urbel.

D. Juan Barrio Rio, Juez municipal suplente de este pueblo, por enfermedad del propietario,

Hago saber: que el día 22 del corriente y hora de las dos de la tarde, se subastarán en pública su-

basta, en la sala consistorial, los bienes embargados a D. Timoteo Garcia de la Iglesia, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, para hacer pago a D. Francisco Marcos Herrera de la cantidad de 500 pesetas que le adeuda de dinero que le habia prestado para sus necesidades, según juicio seguido en rebeldía, que con la tasación de los mismos son los siguientes:

Cuatro mil doscientos noventa y dos litros de trigo rojo, tasados en 1.244'25 pesetas.

Mil trescientos cuarenta y uno de trigo mocho, en 378.

Mil ciento cuarenta y uno de yeros, en 304'50.

Mil trescientos cincuenta y cuatro de cebada, en 274'12.

Doscientos diecisiete de garbanzos, en 68.

Tres mil novecientos kilos de patatas, en 339.

Dos mil novecientos cuarenta y cuatro de paja blanca, en 84'48.

Seiscientos de paja de granilla, en 29'70.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar sobre la mesa el 10 por 100.

Pedrosa de Rio-Urbel 6 de diciembre de 1917.=El Juez municipal suplente, Juan Barrio.=El Secretario, Félix Garcia.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 1.º de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de Adrada de Haza, D. Juan Plaza Salvador.

Juez municipal propietario de Torregalindo, D. Félix de Diego de Diego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 1.º de diciembre de 1917.

=El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, me comunica lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me comunica con esta fecha lo que sigue:

» Ilmo. Sr.=Teniendo en cuenta la gran importancia que para el desarrollo de varias industrias tiene el activo funcionamiento de las fábricas de fundición, que emplean como primeras materias substancias minerales, comprendiéndose en ellas las de hierros y aceros, plomos, zinc, bismuto, fabricación de superfosfatos, y los similares que existan ó puedan crearse en el territorio nacional, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se apliquen á todas ellas las prescripciones de la Real orden de 17 del mes corriente, para el suministro de los combustibles necesarios á las mismas, dirigiendo las peticiones de medios de transporte para su aprovisionamiento á este Ministerio, por conducto de las Jefaturas de Minas respectivas, en la forma y con las aclaraciones que en la citada disposición se indica.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.=Dios guarde á V. S. muchos años.=Madrid 23 de noviembre de 1917.=El Director General, Carlos de Camps.»

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.=Las dificultades del tráfico que se presentan con caracteres de mayor apremio en el transporte de carbón, han hecho que este Ministerio fije, cual era su deber, atención preferente en las necesidades de las explotaciones mineras, cuya apreciación y satisfacción, en cuanto sea posible, le están especialmente encomendadas.

Para realizar ese cometido, conciliar la conveniencia de ramo tan importante de la riqueza nacional con otras formas de ésta, graduar la preferencia justificada entre los diferentes servicios y aplicación, evitar paralizaciones perturbadoras y dañosas y rectificar exageraciones, que un exceso de previsión motive, y que de ser atendidas perjudicarían otros in-

tereses merecedores de igual protección, se ha creído necesario dictar reglas que se inspiren en los fines que acaba de indicarse.

Por las consideraciones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

Primero. Las empresas mineras que para el desagüe ó explotación de sus minas metalíferas utilicen carbón y encuentren dificultad para aprovisionarse, dirigirán á este Ministerio, por conducto de las Jefaturas de Minas y con toda la anticipación posible, peticiones escritas ó telegráficas de medios de transportes, indicando las cantidades de carbón que tengan contratadas, los puntos de embarque y destino, las existencias que aún conserven y la cifra media de su consumo diario, distinguiendo, siempre que sea posible, entre las necesidades del desagüe y las demás de explotación.

Segundo. Las Jefaturas de Minas podrán comprobar, utizando los servicios de inspección y policía minera, la exactitud de las declaraciones sobre existencias de carbón y cálculos de necesidades en que se basan las peticiones, que en todo caso cursarán á este Ministerio con urgencia é informe, que será telegráfico, siempre que el plazo así lo aconseje y que nunca podrá demorarse más de ocho días.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1917.—El Director general, Carlos de Camps.—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.»

Siendo esa provincia una de las que integran al Distrito Minero de Palencia, las fábricas comprendidas en las Reales órdenes anteriores, deberán, en cumplimiento de las mismas, dirigir sus pedidos por conducto de esta Jefatura.

Palencia 29 de noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Por Real orden de 28 de noviembre se ha dispuesto lo siguiente:

«La tarea difícil que á este Ministerio incumbe para regularizar equitativamente y atendiendo á las necesidades públicas, el transporte de carbones, requiere el conocimiento rápido de todos los datos necesarios para el acierto de la distribución. Pocos serán tan importantes como la relación de los contratos celebrados por las empresas explotadoras de minas, y no habiendo dado hasta ahora el resultado apetecido las gestiones é iniciativas de este Ministerio, es llegado el momento de exigir una facilidad siempre obligada tratándose de concesionarios del Estado y para fines de estadísticas y de interés público, pero que en estas circunstancias excepcionales se justifica doblemente, estando para ello plenamente facultado el Gobierno. — Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las distintas empresas explotadoras de minas de carbón se comunique semanalmente á esta Dirección General, relación de sus contratos pendientes de cumplimiento, indicado la cantidad comprometida y aún no servida, el nombre y domicilio del adquirente, el punto de destino y el que se considere más adecuado para el embarque ó carga y la fecha de cada contrato, á fin de que ordenados esos datos puedan ser utilizados por la Dirección de Obras públicas para facilitar las determinaciones de ésta en mate-

ria de transporte marítimo y terrestre.»

Lo que de orden del Sr. Director General de Agricultura, Minas y

Montes se publica en este periódico para conocimiento del público.

Palencia 3 de diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Cesar Iglesias.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1917.

Mes de noviembre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	252181'24	18000	3000	400	21400
» 2.º Policía de seguridad....	58421	4000	500	100	4600
» 3.º Policía urbana y rural..	166362'81	6500	9000	300	15800
» 4.º Instrucción pública....	16582'26	1500	500	100	2100
» 5.º Beneficencia.....	195566'22	2500	15000	200	17700
» 6.º Obras públicas.....	148123'34	2400	12000	500	14900
» 7.º Corrección pública.....	13050'85	100	»	»	100
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	576437'20	20000	6000	700	26700
» 10. Obras de nueva construcción.....	28013'90	»	5000	200	5200
» 11. Imprevistos.....	16410'11	»	4500	100	4600
Total.....	1471148'93	55000	55500	2600	113100

Burgos 6 de noviembre de 1917.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento del 6 de noviembre de 1917.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Alfredo Garzón.—V.º B.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de San Millán de Lara.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca á pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y sus recargos autorizados, durante el año de 1918, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, aprobada por el Sr. Administrador, que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el acto del remate.

La subasta se verificará en la sala consistorial de esta villa, el día 16 del actual, á las dos de la tarde, ó en su defecto, el 23 del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, con asistencia de los demás concejales y Secretario de la Corporación.

San Millán de Lara 5 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Toribio Blanco.

Alcaldía de Sarracin.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se arrienda el servicio de administración municipal de consumos y la cobranza de los derechos de tarifa sobre la especie de carnes frescas á la venta, para el próximo año de 1918, teniendo lugar la subasta en el día 16 del actual, á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó el Concejal en quien delegue, del Regidor Síndico y Secretario de la Corporación, en la Sala consistorial; advirtiéndose que si en la primera no hubiese postor se celebrará otra segunda el día 23 del mismo, á la hora y sitio indicado, bajo el pliego de condiciones que se hallará dispuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sarracin 4 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Eladio Temiño.

Alcaldía de Hontangas.

El Ayuntamiento y asociados han acordado que el día 23 de diciembre próximo venidero se proceda, á las once de la mañana, al remate de la

casa-taberna para el año de 1918; y el del matadero para dicho año, á las doce del mismo día, bajo los oportunos pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto.

Hontangas 27 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Ponciano Bajo.

Alcaldía de Merindad de Montija.

El día 16 del actual, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial la subasta de los derechos del arbitrio de matadero para todo el año de 1918. La tarifa y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Merindad de Montija 1.º de diciembre de 1917.—El Alcalde, Domingo Martínez.

Parque de suministro de Burgos

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que con el fin de llevar á efecto la ejecución del servicio correspondiente al suministro de combustible, alumbrado y demás efectos reglamentarios del material de Acuartelamiento, que pueda corresponder al personal de tropa de la caja recluta de Miranda de Ebro, se admitirán en este Establecimiento, durante los días laborables que median desde esta fecha hasta el 15 del actual, y horas de once á trece, ofertas de las personas entendidas ó corporaciones que deseen realizarlo, presentando aquéllas, extendidas en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más de dichas ofertas resultasen iguales, se invitará á sus autores á mejorar las suyas respectivas, y si ninguno accediera á ello ó hiciesen las mismas rebajas, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El pliego de bases que ha de regir para la ejecución del referido servicio se hallará de manifiesto en esta oficina, durante los días y horas ex-

presados, y en la Alcaldía de Miranda de Ebro.

Burgos 1.º de diciembre de 1917.—José Bienzobas.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos) domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número....., enterado del anuncio expuesto en..... (ó inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos,) referente á la ejecución del servicio de utensilios de Miranda de Ebro, y del pliego de bases que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, á realizar dicho servicio á los siguientes precios:

Por cada cama suministrada, tantos céntimos, (en letra).

Por cada litro de petróleo, tantos id., (en id.).

Por cada kilogramo de carbón vegetal, tantos id., (en id.).

Por cada id. de leña, tantos idem, (en id.).

Por concepto de alquiler de local, tantos id. (en id.).

Acompañando en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en.....

.....de..... de 1917

Firma.

Anuncios particulares

Juzgado municipal de Tardajos.

El día 22 de diciembre se venderá en pública subasta, en la sala del Juzgado municipal de la villa de Tardajos, calle Real, número 9, el edificio-pajar que tenía embargado Benito Arnáiz, sobre pago de pesetas, y costas originadas en este Juzgado.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos consiguientes.

Tardajos 6 de diciembre de 1917.—El Juez, Gil Izquierdo.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiago y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1917 á 1918, en virtud de la Real orden de 25 de octubre actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 188 de este periódico oficial, correspondiente al día 24 de noviembre de 1917.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de esteros.	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				PLAZO				Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Suma de las tasaciones. Pesetas.
							MONTES.				MONTES.				MONTES.				
292	Alfoz de Briocia	Villanueva	Arroyo de Ahedo	60	100	Cuartel del Arroyo.—N. risco, E. monte, S. y O. tierras.—Entresaca de 10 robles secos inmadurables marcados, arranque de tocones viejos y leñas muertas.	3	160	30	40	10	140	240						
293	Idem	Presillas	La Cañada	30	50	Cuartel de la Cañada.—N. risco, E. pueblo, S. y O. monte.—Entresaca de nueve robles secos inmadurables marcados y arranque de tocones viejos.	3	20	22	14	90	140	200						
294	Idem	Alfoz y otros	Cuesta Román	120	160	Cuartel de la Cabanuela.—N. E. y O. tierras, S. alto.—Entresaca de haya y roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.	3	510	120	10	30	400	560						
295	Idem	Montejo	Dehesa	100	150	Cuartel de la Dehesa.—N. monte, E. S. y O. tierras.—Entresaca de tres robles secos inmadurables marcados.—El Mazo.—Poda de roble dejando guías.	3	100	42	2	20	120	270						
296	Idem	Villamediana	Dehesa y Cuesta	40	60	Cuartel de la Gargantilla.—N. y S. monte, E. Uso, O. peña.—Entresaca y limpieza de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas.	3	100	30	1	12	120	160						
297	Idem	Valderías	El Infierno	40	60	Todo el monte.—Arranque de brezo y argoma.	3	80	48	20	20	200	260						
298	Idem	Briocia	Mataconderos	40	60	Cuartel del Matorral.—N. arroyo, E. Sierra, S. tierras, O. pueblo.—Entresaca de seis robles secos inmadurables marcados y entresaca de roblicos punteados y arranque de tocones viejos.—La Horca.—Poda de roble dejando guías.	3	80	35	1	10	200	260						
299	Idem	Linares	Matarredondo	80	240	Cuartel de Cuesta Palacio.—N. y O. monte, E. risco, S. Gillende.—Entresaca de haya y roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.—El Vivero.—Poda de roble para hojada.	3	240	80	10	50	300	540						
300	Idem	Barrio	Los Riscos	60	90	Cuartel de la Cueva.—N. y O. río, E. y S. tierras.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.	3	85	30	40	25	150	240						
301	Idem	Lomas	La Sombria	80	120	Cuartel de la Tacilla.—N. y E. tierras, S. monte, O. Sierra.—Entresaca de haya y roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.—Monte Hondo.—Poda de roble para hojada.	3	200	35	10	40	300	420						
302	Idem	Cilleruelo	Tacilla	240	440	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	3	150	80	100	600	1040							
303	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otro	Hijedo	50	70	Todo el monte.—Limpia de malezas y leñas muertas y rodadas.	3	80	25	45	50	120							
304	Idem	Higón	La Mata	150	225	Todo el monte.—Limpia de malezas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.	3	125	20	105	250	475							
305	Idem	Santa Gadea	La Mata	60	90	La Capia.—N. monte de Arijá, E. Otero, S. fincas, O. camino.—Entresaca de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros.	3	80	20	60	100	190							
306	Idem	Quintanilla	Las Matas	80	120	Quejigal de Peña Acebo.—N. corta anterior, E. camino, S. Mata de Enmedio, O. camino del Pradio.—Entresaca de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones.	3	95	25	75	150	270							
307	Idem	Alfoz	Valverde	60	120	Cuartel de las Cuevas.—N. tierras, E. peñas, S. monte, O. camino.—Entresaca de 22 hayas inmadurables marcadas, arranque de tocones viejos y leñas muertas.	3	200	60	40	150	270							
308	Bañuelos del Rudrón	Bañuelos	Los Cabrerros	45	80	Cuartel de la Nava.—N. tierras, E. monte de Moradillo, S. peñas, O. terreno del pueblo.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas.	3	300	20	40	250	330							
310	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marojal	20	30	Cuartel de las Cascajeras.—N. camino, E. caseta, S. vallejo, O. terreno del pueblo.—Roza de encina, mata baja dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.	3	150	20	20	160	190							
311	Idem	Nocedo	Las Puertitas	80	120	Cuartel de Mata Baja.—N. y S. monte, E. camino, O. Callejo.—Entresaca de 14 robles secos inmadurables marcados, roza de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos metros.	3	500	25	50	220	340							
312	Masa	Masa	El Monte	20	30	Cuartel del Pardo.—N. E. S. y O. baldíos del pueblo.—Entresaca y roza de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.	3	50	10	10	50	50							
313	Moradillo de Sedano	Moradillo	La Nava	30	45	Cuartel del Arroyuelo.—N. peña, E. El Cortado, S. camino, O. El Hoyo.—Roza de roble, mata baja dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.	3	200	60	40	130	160							
314	Idem	Idem	El Paular	30	45		3	500	30	40	150	195							
315	Nidágula	Nidágula	El Hoyo	30	45		3	500	30	40	150	195							

316	Orbaneja del Castillo..	Orbaneja.....	Lora y Toza.....	100	150	Quartel de la Dehesa y Raicilla.—N. y E. tierras labrantas, S. monte de Escalada, O. risco.—Roza de carrasco de encina dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	3	1000	100	90	80	350	500
317	Pesadas de Burgos....	Pesadas.....	Rebollar y Cuetos....	50	100	Quartel del Rebollar.—N. y E. tierras, S. y O. terreno de Villaseusa.—Entresaca de 10 hayas y un roble marcados inmadurables, roza de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos....	3	300	50	30	150	250	
318	Pesquera de Ebro.....	Cubillo del Butrón....	Cuesta Derecha.....	20	30	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos.....	3	65	20	10	190	220	
319	Quintanahoma.....	Quintanahoma.....	La Dehesa.....	15	25	Quartel del Val.—N. tierras, E. camino, S. La Dehesa, O. mojonera de Moradillo.—Roza de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y malezas muertas.....	3	200	30	60	100	125	
320	Idem.....	Idem.....	Monte Alto.....	15	25	Quartel de Villalén.—N. y O. monte, E. camino, S. Sierra.—Roza y poda de roble dejando guías y resalvos de dos en dos metros.....	3	200	30	60	150	175	
321	Quintanilla-Sobresierra	Quintanilla.....	Briales.....	80	140	Quartel de Briales.—N. tierras, S. Callejo de la Cabaña, E. camino del monte, O. camino de las Mercedes.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y limpieza de mata baja.....	3	220	80	30	340	480	
322	Sargentos de la Lora..	Santa Coloma.....	La Añadera.....	60	100	Quartel de la Añadera.—N. y S. mojonera de Bañuelos, S. peñas, O. río.—Entresaca y roza de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.—San Antón.—Poda de roble para hojada.....	3	150	10	30	200	300	
323	Idem.....	San Andrés.....	Corcos y el Hoyo....	50	80	Quartel del Rebollar.—N. peñas, E. monte, S. camino, O. baldíos.—Entresaca de robizos puntisecos dejando los mejores resalvos y leñas muertas.....	3	200	20	10	120	200	
324	Idem.....	Moradillo.....	La Hoya.....	60	100	Quartel de Canellanos.—N. camino, E, S. y O. tierras.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	3	60	20	10	80	180	
325	Idem.....	Sargentos.....	El Monte.....	50	80	Quartel de la Hoya.—N. camino, E. tierras, S. río, O. monte.—Roza de encina baja dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	3	300	20	20	150	230	
326	Idem.....	Lorilla.....	Ropelilla.....	25	40	Quartel de Ropelilla.—N. S. y O. monte, E. Sierra.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	3	80	10	10	50	90	
327	Idem.....	Ayoluengo.....	Las Rozas.....	60	90	Quartel de las Rozas.—N. riscos, E. y S. monte, O. tierras.—Entresaca de hayas puntisecas inmadurables dejando resalvos de dos en dos metros, arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas.....	3	200	20	10	150	240	
328	Idem.....	Ceniceros.....	Ceniceros.....	25	40	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos.....	3	50	10	5	60	100	
329	Sedano.....	Sedano.....	Valdecortés.....	300	400	Quartel de Valdecortés.—N. y E. monte, S. y O. tierras.—Roza de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas.....	3	500	20	80	400	800	
330	Tablada del Rudrón..	Tablada.....	Santa Marina.....	80	140	Quartel de Valdebista.—N. monte, E. camino, S. monte de Bañuelos, O. monte.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros.—El Cabezó.—Entresaca y poda de roble para hojada del ganado.....	3	400	80	60	300	440	
331	Terradillos de Sedano.	Terradillos.....	Guiado y Dehesa.....	50	70	Quartel de la Dehesa.—N. risco, E. camino, S. tierras, O. monte.—Entresaca de 10 robizos marcados inmadurables.—La Dehesa.—Poda de roble para hojada del ganado.....	3	743	15	46	20	200	270
332	Tubilla del Agua.....	Tubilla.....	Montellano.....	150	225	Man de Raoyo.—N. río, E. Arroyo de Monte, S. término de Tablada y Bañuelos y O. mojonera de Tablada.—Entresaca de roble y haya joven.....	3	500	25	50	40	400	625
333	Idem.....	Cobanera.....	El Moral.....	40	80	Quartel del Ojascal á Valdiviela.—N. camino, E. arroyo, S. Sierra Calva, O. Las Cruces.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	3	400	20	20	20	200	280
335	Valdelateja.....	Cortiguera.....	La Linde.....	25	35	Quartel de la Linde é Hicedo.—N. y O. peñas, E. monte, S. tierras.—Entresaca de mata baja de haya y carrasco dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas.....	3	162	20	20	170	205	
336	Valle Hoz de Arreba..	Granja de Perros....	Collado y Lomana....	30	45	Quartel de Lomana.—N. y E. risco, S. tierras, O. monte.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros, arranque de tocones viejos y leñas muertas.....	3	30	10	10	60	105	
337	Idem.....	Quintanilla San Roman	Corrales.....	40	60	Quartel de Lomana.—N. tierras, E. y O. monte, S. risco.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros, arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas.....	3	50	50	10	60	120	
338	Idem.....	Bezana.....	Corrales ó Dehesa....	125	200	La Raña de Rozas y Los Carboneros.—N. cerca de La Trillona, E. El Galluco, S. Cerca de Sierra Celada, O. Raya de Quintanilla.—Entresaca de haya joven dejando los resalvos mayores de 20 centímetros de diámetro.—La Gándara y Celada.—Roza de argoma para la tejera.....	3	60	110	30	500	700	
339	Idem.....	Cillernelo.....	La Dehesa.....	200	200	Todo el monte.—Entresaca de 34 robles secos inmadurables marcados.....	3	170	160	50	220	420	
340	Idem.....	Población.....	Hayadal.....	30	40	Todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmadurables marcadas y arranque de tocones viejos.....	3	100	30	60	30	120	160
341	Idem.....	Munilla.....	El Ladrero.....	3	3		3	60	20	60	100	100	
342	Idem.....	Idem.....	El Lomo.....	3	3		3	60	20	60	100	100	
343	Idem.....	Crespos y Campinos..	Monte Albar.....	50	90	Quartel de Peña Arenusca.—N. y E. monte, S. y O. riscos.—Entresaca de haya y roble puntisecos inmadurables que no pasen de 20 centímetros de diámetro, arranque de tocones viejos y leñas muertas.....	3	60	30	10	150	240	

(Conclusión).